

**UTEBO****Núm. 11.845**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de octubre de 2012, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana número 9 del sector 1 del suelo urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Utebo, redactado por los arquitectos don Jesús Heredia, don Carlos Gascó y don Pelayo Heredia, a instancia de don Rafael Simón Tamé, al objeto de flexibilizar la posición de la edificación en dicha manzana.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto, pudiendo a partir de este momento interponer el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, 24 de octubre de 2012. — El alcalde.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 11.740**

Solicitada por Rafael Santos Esponera, que actúa en representación de Reciclajes Sandur, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de palets de madera en calle Mary Anderson, número 25, de este municipio, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente con referencia número 201110011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villanueva de Gállego, a 24 de octubre de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 11.741**

Solicitada por Alberto Córdón Fernández, que actúa en representación de Cotexa Confecciones Textil, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de almacén de componentes de baño en calle Río Jalón, parcela 9-B, de este municipio, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente con referencia número 20120014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villanueva de Gállego, a 24 de octubre de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 12****Núm. 10.503**

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento ordinario número 115/2012, sección E, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en las presentes actuaciones a la parte demandada Sánchez Ramade de Automoción, S.A., resolución que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 122/2012.

Juez que la dicta: Don Francisco Polo Marchador.

Lugar: Zaragoza;

Fecha: 5 de junio de 2012.

Demandante: Saab Automobile Spain, S.L.

Abogada: Doña Susana Beltrán Ruiz.

Procuradora: Señora Pedraja Iglesias.

Demandado: Sánchez Ramade de Automoción, S.A., en situación de rebel-día procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a Sánchez Ramade de Automoción, S.A., a pagar a la parte actora la suma de 25.912,79 euros, más los intereses de demora determinados en el fundamento tercero y las costas procesales.

Modo de impugnación: Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 LEC).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, la Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la entidad Banesto, en la cuenta de este expediente número 4879-0000-04-0115-12, insertando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedeciente a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida, con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza, a cinco de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros. — El magistrado-juez, Francisco Polo Marchador.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 10.524**

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 405/2011, sección E, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica la sentencia al demandado Guillermo Enrique Palacios Salazar, resolución que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 144/2012

Juez que la dicta: Don Francisco Polo Marchador.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 28 de junio de 2012.

Demandante: Mapfre.

Abogada: Doña Marta Gil Galindo.

Procuradora: Señora Pedraja Iglesias.

Demandados: Mario Luis Lou Moya y Natividad Ramírez.

Abogado: Don Manuel Lodaña.

Procuradora: Doña Lucía del Río Artal.

Demandados: María Pilar Pobo Pedro y Enrique Guillermo Palacios Salazar y Francisco Javier Acirón y Cecilia Anastasia Benalcázar, esta última en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la demandante la suma de 1.674,09 euros, intereses legales y costas procesales.

Notifíquese esta resolución, que es firme, a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará copia literal a los autos de su razón, quedando el original incorporado al libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, a treinta y uno de julio de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de notificación****Núm. 11.051**

En el procedimiento ordinario número 996/2011-B1 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 24. — En Zaragoza, a 9 de febrero de 2012. — Por el magistrado-juez don Jesús Ignacio Pérez Burred, habiendo visto los presentes

autos de procedimiento ordinario número 996/2011, instados por la entidad BBVA, representada por la procuradora señora Herrera Royo y defendida por el letrado señor Miranda Sinavilla, contra el demandado Oscar Octavio Ruano Olivo, en situación de rebeldía procesal, y...

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por la meritada representación de la parte actora se presentó procedimiento ordinario solicitando que se dictase sentencia condenando al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 9.052,51 euros, más los intereses y costas procesales.

El demandado no comparece ni contesta y se le declara en rebeldía.

Segundo. — Se señaló para la audiencia previa el día 8 de febrero.

Comparece a la misma únicamente la parte actora, solicitando el recibimiento del pleito a prueba.

Se accede a ello y solicita la práctica de la documental.

Se declara pertinente y se practica, pidiendo la actora la aplicación de lo dispuesto en el artículo 429.8 de la LEC.

Se declaran los autos concluidos para sentencia sin necesidad de celebrar juicio.

Fundamentos de derecho

Primero. — A través de la prueba documental practicada ha quedado debidamente acreditado que el demandado, que suscribió con la entidad financiera actora en fecha 24 de enero de 2008 un contrato de préstamo por importe de 10.000 euros y vencimiento el 31 de enero de 2013, dejó de satisfacer los pagos pactados a partir del mes de octubre de ese mismo año 2008, motivo por el cual la actora cerró la cuenta el 17 de noviembre de 2009, arrojando la misma un saldo deudor por la cantidad de 9.052,51 euros (incluyendo capital, intereses ordinarios e intereses moratorios) y que todavía está pendiente de pago, por lo que procede la condena del mismo a su abono.

Segundo. — La estimación de la demanda conlleva la imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada (art. 394.1 LEC).

Vistos los artículos 1.254 y siguientes y 1.740 y siguientes, todos ellos del Código Civil,

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad BBVA contra Oscar Octavio Ruano Olivo, debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la suma de 9.052,51 euros, cantidad que devengará el interés moratorio pactado desde el 17 de noviembre de 2009, y al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación, limitado a señalar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado (cuenta número 4944-0000-02099610 de Banesto), mediante la correspondiente estimación total o parcial del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Oscar Octavio Ruano Olivo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a diecinueve de septiembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

## Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.187

En el presente procedimiento de juicio verbal número 248/2011-B, seguido a instancia de Benito Sánchez Oviedo, S.L., frente a Aseitao Instalaciones Sanitarias, S.L., y Paula Pilar Suso Porto, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 21 de diciembre de 2011. — Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-jefe del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo verbal número 248/2011-B, sobre reclamación de cantidad y de responsabilidad de los administradores sociales, instado por Benito Sánchez Oviedo, S.L., representada por la procuradora doña Isabel Pedraja Iglesias y asistida del letrado don Ricardo Esteban-Porras del Campo, contra Aseitao Instalaciones Sanitarias, S.L., y Paula Pilar Suso Porto, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Benito Sánchez Oviedo, S.L., contra Paula Pilar Suso Porto y Aseitao Instalaciones Sanitarias, S.L., debo condenar y condeno a los dos demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 3.190,23 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Al interponer el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2232, clave de procedimiento 02, concepto civil-apelación (50 euros).

Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados Aseitao Instalaciones Sanitarias, S.L., y Paula Pilar Suso Porto en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a siete de junio de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

## PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE

Núm. 11.875

Por el presente se convoca para la celebración de Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones de la Comunidad de Regantes de Civan (avenida de Maella, número 23) el día 16 de noviembre de 2012, a las 20:00 horas en primera convocatoria o a las 20:30 horas en segunda, dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Aprobación del presupuesto del 2013.
- 3.º Informe de la presidencia de Civan.
- 4.º Situación embalses y riegos en general.
- 5.º Aclaración de las cuentas de la obra "Cauce Agustinos-Barca".
- 6.º Revisión del convenio colectivo de los trabajadores.
- 7.º Prestación de servicios a la Comunidad por miembros de la Junta de Gobierno.
- 8.º Derecho a voto de deudores o tierras sin concesión administrativa.
- 9.º Reparto equitativo del agua.
- 10.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 19 de octubre de 2012. — El secretario, Carlos Carceller Guarch. Visto bueno: El presidente, J. Benito Jimeno Angel.

### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)